

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SANTA ISABEL
XILOXOXTLA

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	37
7. Estado de la Deuda Pública.....	42
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	43
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	46
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	48
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	61
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	64
13. Procedimientos Jurídicos.....	65
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	66
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	68

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Municipio Santa Isabel Xiloxoxtla**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1505/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Remanentes de ejercicios anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE)
OFS/2453/2025	22 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	26,322,821.48	30,254,784.65	31,425,512.50	26,424,871.94	84.1
SUBTOTAL	26,322,821.48	30,254,784.65	31,425,512.50	26,424,871.94	84.1
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 2024 (IF Y PIE).	0.00	0.00	279,369.18	235,000.26	84.1
SUBTOTAL	26,322,821.48	30,254,784.65	31,704,881.68	26,659,872.20	84.1
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	8,142,773.00	7,912,535.18	6,097,343.57	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	5,124,955.00	5,641,700.30	5,603,264.67	0.00	0.0
TOTAL	39,590,549.48	43,809,020.13	43,405,489.92	-	-

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	826,149.20	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,878,342.50	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,740,859.07	
Suma Circulante	12,445,350.77	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	26,154,375.02	
Bienes muebles	4,259,871.04	
Activos intangibles	25,201.00	
Suma No Circulante	30,439,447.06	
Total Activo		42,884,797.83
Pasivo		
Circulante		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Cuentas por pagar a corto plazo	3,495,977.86	
Documentos por pagar a corto plazo	8,904,878.11	
Otros pasivos a corto plazo	78,000.00	
Total Pasivo Circulante	12,478,855.97	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	429,678.09	
Aportaciones	429,678.09	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	29,976,263.77	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-710,733.47	
Resultados de ejercicios anteriores	30,686,997.24	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	30,405,941.86	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		42,884,797.83

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Periodo (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	734,000.00	-	616,542.22	-117,457.78	84.0
4	Derechos	439,344.48	-	1,390,641.78	951,297.30	316.5
5	Productos	1,200.00	-	152.48	-1,047.52	12.7
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	38,416,005.00	-	41,801,683.65	3,385,678.65	108.8
Suman los Ingresos		39,590,549.48	-	43,809,020.13	4,218,470.65	110.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Periodo (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	20,557,143.72	19,811,574.87	19,207,696.03	603,878.84	97.0
2000	Materiales y Suministros	2,496,150.00	2,814,783.20	3,401,391.89	-586,608.69	120.8
3000	Servicios Generales	7,574,482.76	11,617,180.38	12,338,934.12	-721,753.74	106.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	770,000.00	877,991.06	961,025.01	-83,033.95	109.5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	50,000.00	1,040,646.89	1,042,164.00	-1,517.11	100.1
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	8,142,773.00	7,912,458.17	6,454,278.87	1,458,179.30	81.6
Suman los egresos		39,590,549.48	44,074,634.57	43,405,489.92	669,144.65	98.5
Diferencia (+Superávit -Déficit)				403,530.21		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a Comprobar	12,447.13	0.00	12,447.13
Responsabilidad Funcionarios Públicos	314,611.55	222,497.32	92,114.23
Préstamos Personales	20,693.20	0.00	20,693.20
Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios	10,000.00	0.00	10,000.00
TOTAL	357,751.88	222,497.32	135,254.56

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales	559,306.86	0.00	559,306.86
Proveedores de bienes y servicios	52,407.93	0.00	52,407.93
Impuesto Sobre la Renta (ISR)	408,124.41	408,124.41	0.00
5.51 Al Millar	618.54	618.54	0.00
ISR 1.25% Régimen Simplificado de Confianza	94,606.66	94,606.66	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,163,527.36	322,529.00	2,840,998.36
TOTAL	4,278,591.76	825,878.61	3,452,713.15

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$30,254,784.65**, devengaron **\$31,425,512.50** y un remanente del ejercicio fiscal 2024 de **\$279,369.18**, dando un total devengado de **\$31,704,881.68**, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,606,198.45**, de los cuales **el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Durante el período del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que no presentó la documentación establecida en la normativa para ocupar el cargo.

(A.O. 2º PRAS - 3)

- De acuerdo al cuestionario de control interno revisado por esta entidad fiscalizadora se determinó que el **municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** tiene un nivel bajo, ya que las acciones implementadas no han sido suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos que permitan establecer un sistema de control interno adecuado.

(A.F. 1º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** abrió una cuenta bancaria para el fondo, en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre de 2025, la cuenta de **Gastos a Comprobar** presenta un saldo a cargo de la Tesorera Municipal, originado en el mes de junio, mismo que no ha sido comprobado ni reintegrado al municipio. Monto observado \$12,447.13.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla tiene un saldo por concepto de **Préstamos Personales** los cuales no fueron comprobados o reintegrados. Monto observado \$20,693.20.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla tiene un saldo en la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, mismos que no fueron comprobados o reintegrados al término del ejercicio. Monto observado \$92,114.23.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla tiene un saldo en la cuenta de **Anticipo a Proveedores de Bienes y Servicios** realizado en el mes de octubre, los cuales no fueron comprobados y/o amortizados. Monto observado \$10,000.00.

(A.F. 1º PDP - 4)

- El municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla tiene un saldo por \$222,497.35 en la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos**, por préstamos entre programas, sin contar con la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se realizaron pagos por concepto de arrendamiento de mobiliario (mesas, sillas y lonas) para eventos municipales, sin embargo se detectó que existen bienes facturados que no fueron entregados ni utilizados. Monto observado \$948,097.52.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$590,454.42.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Se realizaron pagos por compra de artículos eléctricos y materiales de ferretería; no obstante, se omitió integrar recibos y/o documentos que acrediten la entrega, tarjetas de entradas y salidas del material al almacén, bitácoras de suministro, croquis de ubicación y evidencia fotográfica de su aplicación. Monto observado \$63,800.00.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$59,822.66.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Se realizaron pagos por concepto de renta de autobuses, box lunch, agua embotellada, equipo de audio, DJ y renta de unidad vehicular; no obstante, se omitió integrar listas de asistentes al evento, relación de personas que consumieron los alimentos, publicidad y oficio de agradecimiento. Monto observado \$129,886.36.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$65,540.00. (A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de pintura vinílica, materiales y mantenimiento a instalaciones de UBR Y DIF Municipal, no obstante, mediante procedimientos de auditoría, se pudo constatar que no se llevaron a cabo en su totalidad los mantenimientos y/o suministro de pintura, no se identificó rotulación de fachadas según CFDI, además, omiten documentación técnica de los trabajos realizados. Monto observado \$317,406.68.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizaron pagos por concepto de adquisición de diversos insumos para eventos del municipio, sin embargo se identifica la omisión de documentación que compruebe y justifique la adquisición, entrega y utilización de los insumos adquiridos. Monto observado \$195,603.58

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$174,491.58.

(A.F. 1º PDP - 9)

- Realizaron pagos por concepto de servicio de coffe break, alimentos e insumos para diferentes eventos, sin embargo no existe evidencia documental que justifique los eventos realizados, invitación a personas y/o a servidores públicos, listas de asistencia, programa, sede y resultados obtenidos en beneficio del ayuntamiento y contrato de prestación de servicios. Monto observado \$170,311.20.

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizaron pagos por adquisición de juguetes, obsequios, alimentos y bebidas por celebración de día del niño, no obstante, la adquisición se considera en exceso, las cotizaciones no describen datos de las empresas, no describen los mismos productos, además de que la evidencia no es suficiente para constatar que se recibieron y entregaron en su totalidad.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación. (A.F. 1º SA - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos por concepto de dulces para el día del chofer, no obstante, omiten integrar evidencia documental, invitaciones y sede del evento realizado, evidencia fotográfica de la totalidad de los dulces adquiridos y entrega a los beneficiarios.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 3)

- Realizaron pagos por \$192,202.72 por banda musical, bandos solemnes, lonas y estampados para pega de bandos de fiestas patrias, sin embargo, mediante procedimientos de auditoría, se constató que se pegaron aproximadamente 1,000 bandos solemnes de la adquisición de 1,500, además de que el municipio incurrió en gastos por estampado de playeras, las cuales no entregó al personal del ayuntamiento.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º SA - 4)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 9 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,971,030.70, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Santa Isabel Xiloxotla.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De acuerdo al análisis del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 34 partidas con sobre ejercicio presupuestal por \$3,301,886.05, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º PRAS - 9)

- El inventario de bienes muebles e inmuebles del primer y segundo semestre del ejercicio fiscal 2025, que el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla proporcionó, corresponde solamente al inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV, no obstante, omitieron presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, así mismo no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet.

(A.F. 1º PRAS - 10)

- Se constató que el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, Tlaxcala, no ha realizado la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles e intangibles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 22)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos improcedentes por dos capacitaciones al personal, sin embargo mediante procedimientos de auditoría, se pudo constatar que en el mes de enero no se recibió capacitación, además no integran programa de capacitación, lista de asistencia, diplomas o certificación, currículum empresarial y acreditación oficial para impartir los cursos. Monto observado \$45,000.00.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$45,000.00.

(A.F. 1º PDP - 11)

- Realizaron pagos improcedentes por pago de actualización y recargos por la omisión del entero oportuno de las retenciones del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondientes a sueldos y/o salarios, de los meses de septiembre a diciembre de 2024. Monto observado \$54,305.00.

(A.F. 1º PDP - 12)

- Realizaron pagos improcedentes por concepto de mantenimiento a equipo de transporte, ya que mediante procedimientos de auditoría, se identificó que los mantenimientos realizados según CFDI, no se realizaron a las unidades vehiculares que señalaron, no integran dictamen técnico, diagnóstico de los trabajos realizados, contrato y cotizaciones. Monto observado \$115,632.06.

(A.F. 1º PDP - 13)

- Realizaron pagos improcedentes por adquisición de combustible para unidades vehiculares en comodato, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se constató que existen diferencias entre el importe suministrado que se mencionó en los cuestionarios aplicados y lo suministrado según bitácoras, además de que no se justifica la asignación de 5 unidades en comodato a personal del ayuntamiento, no se cuenta con una bitácora de actividades y no integran Acta de Cabildo mediante la cual se autorizaron las unidades en comodato. Monto observado \$386,942.92.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$25,027.49. (A.F. 1º PDP - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizaron pagos por servicio de reparación de 2 motocicletas, sin embargo mediante procedimientos de auditoría, se identificó que los mantenimientos según comprobante fiscal no fueron realizados, se corroboró que ambas cuatrimotos se encuentran descompuestas, no integran dictamen, diagnóstico del técnico especializado, contrato y constancia de situación fiscal del proveedor. Cabe señalar que el municipio pudo haber adquirido 2 cuatrimotos nuevas por el costo de los mantenimientos realizados. Monto observado \$81,200.00.

(A.F. 1º PDP - 15)

- Realizaron operaciones improcedentes por compra de 1,000 aguinaldos para repartir en las diferentes escuelas y el día de la posada, no obstante, integran la misma documentación que el municipio integró para justificar el gasto del ejercicio 2024, en el cual el municipio realizó operaciones por concepto de adquisición de dulces varios para aguinaldos. Monto observado \$35,960.00.

(A.F. 1º PDP - 16)

- Realizaron pagos improcedentes por combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se constató que las unidades vehiculares se encontraban descompuestas, además de que las unidades de nueva adquisición fueron entregadas con posterioridad a las fechas de suministro de combustible. Monto observado \$96,706.92

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$10,550.00.

(A.F. 1º PDP - 17)

- Se identificaron a dos personas, que además de recibir pagos en el municipio, también reciben percepciones en otro ente público, generándose incompatibilidad de horarios. Monto observado \$314,117.79.

(A.F. 1º PDP - 18)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Realizaron pagos en exceso por adquisición de combustible a unidades vehiculares propiedad del municipio, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se conoció que la información de las bitácoras no corresponde con el combustible suministrado a las unidades vehiculares. Monto observado \$163,712.57.

(A.F. 1º PDP - 19)

- Se identificó el pago en exceso de sueldos a funcionarios de elección popular, puesto que reflejan un incremento excesivo de su remuneración en relación con el ejercicio fiscal 2024, debido a que el porcentaje de incremento es superior a lo permitido de conformidad con el artículo 40 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. Monto observado \$154,402.08.

(A.F. 1º PDP - 20)

- Realizaron pagos en exceso por alimentos para inauguración de feria del elote 2025, ya que mediante procedimientos de auditoría se pudo constatar que el municipio adquirió alimentos en exceso, se detectaron irregularidades en la documentación presentada, entre otras, que omiten invitación al público al evento realizado y anexan escasa evidencia fotográfica. Monto observado \$406,000.00.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$406,000.00.

(A.F. 1º PDP - 21)

- Realizaron el pago por apoyo económico por defunción, sin embargo mediante procedimientos de auditoría se pudo constatar que el beneficiario no recibió el apoyo económico, además la póliza cheque que integran no se encuentra firmada por el mismo. Monto observado \$8,000.00.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$8,000.00.

(A.F. 1º PDP - 24)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se realizó el cálculo y entero correspondiente al Impuesto sobre Nómina del mes de enero a diciembre de 2025 de manera incorrecta, incumpliendo lo señalado en los artículos 131 y 136 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Monto Observado \$178,652.48.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$95,912.00.

(A.F. 1º PDP - 25)

- Se identificaron algunos puestos que no se encuentran autorizados en el Tabulador de Sueldos 2025 e incremento de plazas para el ejercicio fiscal 2025, sin identificar y/o justificar la necesidad para contratar más personal, mismos que originan un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de Servicios Personales para el ejercicio 2025.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar las observaciones.

(A.F. 1º PRAS - 11, 12)

- Se detectó un incremento respecto del importe autorizado en la asignación global de Servicios Personales del Presupuesto de Egresos, siendo superior a lo permitido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

(A.F. 1º PRAS - 15)

- Realizaron pagos por adquisición de 1,000 aguinaldos, artículos eléctricos, electrónicos, material de limpieza, botiquín médico, proyector, banda de viento, recipientes, artículos de cocina y banda musical; no obstante, se detectó que las actividades económicas preponderantes según Constancias de Situación Fiscal de los proveedores, no corresponden a los conceptos y/o prestación de servicios descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por los proveedores al municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 1, 2, 3, 6)

- Realizaron pagos por concepto de insumos para diversos eventos, renta de autobús, renta de equipo de audio, material de imprenta, alimentos y bebidas para diferentes eventos, renta de mobiliario, escenario, audio, DJ, imitadores y jaripeo, no obstante, los proveedores no acreditaron contar con los activos, recursos humanos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios pagados por el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar.

(A.F. 1º PEFCF - 4, 5)

- Realizaron pagos por arrendamiento de mesas, sillas, lonas y carpas, no obstante, el proveedor acreditó tener un negocio familiar y realizar la actividad de alquiler de mesas, sillas y lonas, sin embargo, el proveedor no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de arrendamiento de lonas, carpas, mesas y sillas, en la magnitud de servicios que le facturó al municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PEFCF - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, se identificó saldo en la cuenta de **Impuesto sobre la renta (ISR)**, mismos que representan impuestos retenidos de enero a noviembre que no fueron enterados. Monto observado \$280,960.44.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$280,960.44.

(A.F. 1º PDP - 22)

- El municipio de Santa Isabel Xiloxotla registra pasivos en la cuenta de **ISR 1.25% Régimen Simplificado de Confianza**, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al 31 de diciembre de 2025 y se encuentran vencidos. Monto observado \$94,606.66.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$94,606.66.

(A.F. 1º PDP - 23)

- Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Isabel Xiloxotla registra pasivos por **Nóminas, Honorarios y Otros Servicios Personales y Proveedores de Bienes y Servicios**, por un monto de \$559,306.86 y \$52,407.93, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

(A.F. 1º PRAS - 17, 18)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio registra pasivos en las cuentas de **5.51 Al Millar y Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo**, por un monto de \$618.54 y \$2,840,998.36, respectivamente, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$618.54 de 5.51 Al Millar. (A.F. 1º PRAS - 19).

(A.F. 1º PRAS - 19, 20)

- Al 31 de diciembre de 2025, la información financiera registra saldo en la cuenta de pasivo **Impuesto sobre la renta (ISR)** por \$127,163.97, mismos que representan impuestos retenidos del mes de diciembre de 2025, que no fueron enterados.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 21)

- Al 31 de diciembre de 2025, el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla registra pasivos por un monto de \$322,529.00 en la cuenta de **Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo**, originados por préstamos entre programas, mismos que no fueron reintegrados a la cuenta de origen.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron pagos por concepto de feria Xiloxoxtla 2025 y renta de mesas, lonas y sillas, por un monto de \$1,296,378.88 y \$1,087,077.00, respectivamente, sin embargo se identifica que las operaciones se realizaron por adjudicación directa y no mediante el procedimiento de Licitación

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Pública, considerando el monto contratado y/o de las operaciones, incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1º PRAS - 24, 25)

- Realizaron operaciones por un monto de \$595,080.00, por concepto de pago de alimentos para inauguración de feria del elote 2025, sin embargo, se determina que el procedimiento de adquisición por Invitación a cuando menos tres personas, presenta diversas inconsistencias relativas a las fechas en que se desarrollaron sus etapas y al proveedor que se vio favorecido.

(A.F. 1º PRAS - 26)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la inspección física a los bienes muebles adquiridos durante el periodo de julio-diciembre de 2025, se detectó el faltante de 4 escritorios y 4 sillas ejecutivas sin que se localizaran, así mismo el personal no entregó documentación que justifique los faltantes. Monto observado \$18,836.75.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$18,836.75.

(A.F. 1º PDP - 26; PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se detectó que el municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla no ha realizado las acciones necesarias para tramitar las escrituras públicas que acrediten la posesión y propiedad de los bienes inmueble, si bien, el municipio cuenta con contratos de compraventa, dichos documentos no garantizan por sí mismos la plena acreditación de la propiedad a favor del municipio.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 23)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se constató a través de la página oficial de internet <https://xiloxoxtla.gob.mx> del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, que **la información publicada relativa a los montos pagados** durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025**, por concepto de **ayudas y subsidios otorgados a los sectores económicos y sociales, incumple** con lo señalado en el artículo 67, párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad gubernamental.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 28)

- El gobierno municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se identificó que el **municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** incumplió con la normativa en materia de perspectiva de género, así como en la prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, puesto que, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, no fue elaborado con perspectiva de género, no presentó evidencia de haber llevado a cabo cursos de capacitación, no cuenta con una guía de asistencia inmediata para miembros de seguridad pública y protección civil, no presentó acta en la que se constituyó la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género, no acredita haber tomado las acciones necesarias para alcanzar el 50% de plazas ocupadas por hombres y mujeres en cargos de dirección, subdirección y coordinación.

Mediante oficio PMSIX/PM/272/2026 de fecha 22 de mayo del 2026, recibido el día 25 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación.

(A.F. 1º PRAS - 29)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El Gobierno Municipal no presentó acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras con numero IP2025-002 e IP2025-003, consistentes en el "mantenimiento a red de drenaje pluvial y sanitario", así como "adecuación de oficina para centro de comando, control C2 y comandancia municipal".

(A.O. 1º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número IP2025-002, una participante no presentó el registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y constancia de situación fiscal, siendo obligatorios para participar en dicho procedimiento; por lo que el ente público no contó con la información completa confiable y oportuna sobre la persona con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

(A.O. 1º PRAS - 3)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- El Gobierno Municipal no presentó la fianza de cumplimiento de la obra con número IP2025-003, consistente en "adecuación de oficina para centro de comando, control C2 y comandancia municipal" documento que garantiza que el contratista cumpla con todas las obligaciones pactadas en tiempo y forma, asegurando la finalización de la obra.

(A.O. 1º PRAS - 4)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número IP2025-002 e IP2025-003 se detectó el pago de conceptos de obra a precios superiores a los de mercado, por un importe de \$86,004.88; identificados en trabajos de carga y acarreo en camión, desazolve de registros con maquinaria, aplanado fino en muros, puertas de herrería, aire acondicionado y aplicación de pintura esmalte.

(A.O. 1º PDP - 1-A,B, 2-A,B,C,D)

- Respecto al devengo de la obra con número IP2025-003 se detectaron conceptos de obra a precios superiores a los de mercado equivalentes a \$5,466.77; identificados en aplanado, loseta y puerta de herrería, por lo que deberá abstenerse de realizar el pago.

(A.O. 2º PRAS - 2-A,B,C)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número IP2025-003 se detectó volumen de obra devengado no ejecutado, en el suministro y colocación de coroplast, rotulado en vinil y logotipo según diseño, por lo que deberá abstenerse de realizar el pago de \$1,399.33.

(A.O. 2º PRAS - 1)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto a la terminación de la obra con número IP2025-003, consistente en la "adecuación de oficina para centro de comando, control C2 y comandancia municipal", el municipio no presentó oficio de terminación de obra, acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 5)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Omisión en la Determinación y Entero del Impuesto sobre Nóminas		178,652.48	95,912.00	82,740.48
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		1,825,105.34	890,308.66	934,796.68
Pago de gastos improcedentes		1,129,864.69	80,577.49	1,049,287.20
Pago de gastos en exceso		724,114.65	406,000.00	318,114.65
Deudores diversos	Utilización de recursos en fines distintos a los autorizados	92,114.23	0.00	92,114.23
	Recursos públicos otorgados no comprobados	12,447.13	0.00	12,447.13
	Utilización de recursos en préstamos personales	20,693.20	0.00	20,693.20
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien, servicio u obra		10,000.00	0.00	10,000.00
Impuestos, cuotas y derechos retenidos no enterados		375,567.10	375,567.10	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados		8,000.00	8,000.00	0.00
Faltante de bienes muebles		18,836.75	18,836.75	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		86,004.88	0.00	86,004.88
Total		4,481,400.45	1,875,202.00	2,606,198.45

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$2,606,198.45**. Los importes representan el monto de las operaciones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	4	0	4
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	4	0	4

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (3 casos)

- Realizaron pagos por un monto de **\$1,296,378.88**, por concepto de gastos de orden social originados por la Feria Xiloxoxtla 2025, sin embargo las operaciones se realizaron por adjudicación directa, debiendo ser mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, considerando el monto contratado y/o de las operaciones.
- Realizaron operaciones por un monto de **\$1,087,077.00**, por concepto de renta de mesas, lonas y sillas, sin embargo, se identifica que la adquisición se realizó por adjudicación directa y no mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA**, considerando el monto contratado y/o de las operaciones.
- Realizaron operaciones por un monto de **\$595,080.00**, por concepto de pago de alimentos para inauguración de feria del elote 2025, sin embargo, se determina que el procedimiento de adquisición por **invitación a cuando menos tres personas**, contiene diversas inconsistencias.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Subejercicios de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (9 partidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 9 partidas con subejercicio presupuestal por \$3,971,030.70, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio.

Sobreejercicio de recurso en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (34 partidas)

- De acuerdo al análisis del presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2025, se observaron 34 partidas con sobreejercicio presupuestal por \$3,301,886.05, lo que denota la inadecuada programación y aplicación de recursos públicos, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Municipio.

Incumplimiento al registro de depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles

- El Municipio de Santa Isabel Xiloxotla, Tlaxcala, no realizó la determinación y registro de la depreciación y amortización de los bienes muebles, inmuebles e intangibles, tal como lo señala el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.

Incumplimiento a la conciliación y publicación del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles

- El municipio omitió presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera, asimismo, no publicó su inventario de bienes muebles e inmuebles a través de internet.

Incumplimiento a la normativa en relación a contratación indebida (1 caso)

- Durante el período del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Isabel Xiloxotla se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que no presentó la documentación establecida en la normativa para ocupar el cargo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número IP2025-002, una participante no presentó el registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y constancia de situación fiscal, siendo obligatorios para participar en dicho procedimiento; por lo que el ente público no contó con la información completa confiable y oportuna sobre la persona con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

Incumplimiento a la normativa en relación a contratación indebida (1 caso)

- Durante el período del 09 de mayo al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Santa Isabel Xiloxotla se desempeñó como Director de Obras Públicas un profesionista que no presentó la documentación establecida en la normativa para ocupar el cargo.

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (1 caso)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número IP2025-002, una participante no presentó el registro al padrón único de contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y constancia de situación fiscal, siendo obligatorios para participar en dicho procedimiento; por lo que el ente público no contó con la información completa confiable y oportuna sobre la persona con capacidad de prestar servicios para la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, en las mejores condiciones de oferta y calidad, atendiendo a su especialidad, capacidad técnica y económica.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Pago a empresas que no justifican operaciones comerciales y/o no cuentan la actividad económica	7	7	0
TOTAL	7	7	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla**, en el transcurso del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Santa Isabel Xiloxotla

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	3,361,225.36	0.00	0.00	3,361,225.36
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	225,902.62	0.00	0.00	225,902.62
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	37,913.00	0.00	0.00	37,913.00
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	537,843.51	103,240.00	0.00	641,083.51
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	106,604.00	0.00	0.00	106,604.00
Cámaras Fotográficas y de Video	57,196.80	0.00	0.00	57,196.80
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	22,620.00	0.00	0.00	22,620.00
Equipo Médico y de Laboratorio	177,480.00	0.00	0.00	177,480.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	4,042.60	0.00	0.00	4,042.60
Vehículos y Equipo Terrestre	1,188,300.00	896,700.00	0.00	2,085,000.00
Otros Equipos de Transporte	523,961.31	0.00	0.00	523,961.31
Equipo de Defensa y Seguridad	75,400.00	0.00	0.00	75,400.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	78,932.68	0.00	0.00	78,932.68
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	11,817.00	0.00	0.00	11,817.00
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	14,848.00	42,224.00	0.00	57,072.00
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	154,845.52	0.00	0.00	154,845.52
Intangibles				
Software	17,266.60	0.00	0.00	17,266.60
Licencias Informáticas e Intelectuales	7,934.40	0.00	0.00	7,934.40
Total	6,604,133.40	1,042,164.00	0.00	7,646,297.40

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio **incrementó \$1,042,164.00**; por la adquisición de Equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$103,240.00**, Vehículos y equipo terrestre por **\$896,700.00** y Herramientas y máquinas- herramienta por **\$42,224.00**.

Así mismo, el **total del Activo no circulante** que muestra el estado de situación financiera por un importe de **\$30,439,447.06**, no coincide con el **saldo final de la variación del patrimonio por \$7,646,297.40**, toda vez que no se considera el importe de **\$22,793,149.66** registrados como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por **\$25,236,097.34** y un saldo negativo de Construcciones en Proceso en Bienes Propios por - **\$2,442,947.68**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,646,297.40	0.00	7,646,297.40
TOTAL	7,646,297.40	0.00	7,646,297.40

Integran el Inventario de bienes que emite el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCG-IV, no obstante, omiten presentar el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera.

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	130	0	130
TOTAL	130	0	130

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxotla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Devengo Contable, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia"**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	4.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	95.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	368.8
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	5.7%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	44.3%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	14.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	1,185.8
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	43.20%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el período referido, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** ejerció el 99.1% del total de los ingresos recibidos durante el período. El **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** tuvo una autonomía financiera del 4.6%, ya que el 95.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$368.8 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.7%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** erogó el 44.3% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 14.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** invirtió 1,185.8 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento de solventación de observaciones el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla** solventó únicamente 41 de las 95 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Desarrollo Municipal y el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.4 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 5,443 habitantes entre 1000 igual a 5.4; y 13.3 policías en promedio mensual entre 5.4.
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	680 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 5,443 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	111.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 15 policías que causaron baja en 2025, entre el resultado de la suma de los 17 policías en activo durante ese año y los 10 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	0.0% de variación el número de delitos registrados, debido a que el ayuntamiento reportó el registro de 2 delitos en 2024 y 2025.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	18.2% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza, esto se obtuvo de los 11 policías propuestos para su evaluación, de los cuales 2 aprobaron la evaluación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	El ayuntamiento no acreditó el certificado único policial para ninguno de los 30 oficiales que estuvieron en activo en el año 2025.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	10.0% (3) de los 30 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	50.0% de sesiones realizadas por el Consejo Municipal de Seguridad Pública, lo cual se debió a que solamente acreditó la realización de 2 sesión ordinaria.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	0.0% en la elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, contó con un promedio mensual de 13.3 policías en activo, lo que significó una cobertura de 2.4, por cada mil habitantes, asimismo, durante el año 2025, estuvieron en activo 30 oficiales de policía, de los cuales 10 evidenciaron la evaluación de control de confianza aprobada. Para ese mismo año, el ayuntamiento dispuso de 8 patrullas para atender en promedio a 680 habitantes; en lo relativo al Consejo Municipal de Seguridad Pública, solamente evidenció la realización de 2, de las cuatro sesiones ordinarias que debió llevar a cabo dicho consejo. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el certificado único policial para ninguno de los oficiales de policía que estuvieron en activo; no evidenció la capacitación de los policías en lo relativo a la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni para la elaboración y entrega del informe policial homologado; no acreditó la evaluación de desempeño, ni los resultados de los exámenes de comprobación de ausencia de alcoholismo. Tampoco demostró la elaboración e implementación de un programa de seguridad pública municipal; de un programa de prevención del delito, ni de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, presentó copia del oficio número PMSIX/139/2025 de fecha 25 de abril de 2025, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública y Vialidad Municipal informó a la Dirección de Comunicación del ayuntamiento de un calendario de cursos programados para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024, así como para los meses de enero, febrero y marzo de 2025; Asimismo, presentó copia del oficio número PMSIX/053/2026 de fecha 14 de abril de 2026, por medio del cual la Dirección de Seguridad Pública y

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Movilidad Municipal, informó a la titular del ayuntamiento de la entrega de 5 resultados de los exámenes correspondientes a pruebas de antidoping y alcoholímetro; copia de los 5 resultados de los análisis clínicos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para lograr la capacitación de los policías, ni para su evaluación y examinación; tampoco demostró las gestiones para lograr la certificación de la totalidad de los policías, ni para asegurar la realización de las 4 sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, además no evidenció la propuesta del diseño de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$402.08 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$2,188,521.00 entre la población total de 5,443 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	4.4 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,248 lámparas entre la población total de 5,443 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	79.9% de funcionalidad en el alumbrado público, debido a que de un total de 1,248 lámparas de alumbrado público, 998 funcionaron en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	7.5% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$2,188,521.00 para el alumbrado público en 2025 y \$2,036,063.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	100.0% de atención a solicitudes ciudadanas.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, informó que erogó \$2,188,521.00 por el consumo de energía eléctrica para el alumbrado público. Por medio del censo de alumbrado público 2025, se comprobó que en el municipio existieron 1,248 lámparas de alumbrado público, lo cual proporcionó

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

una cobertura de 4.4 habitantes por lámpara y una funcionalidad en el alumbrado de 79.9%, debido a que 250 lámparas fueron reportadas sin funcionar, además, el ayuntamiento acreditó la recepción y atención de 25 solicitudes para atender fallas en el alumbrado público. Sin embargo, no se dispuso del registro del número de lámparas de alumbrado público existentes en 2024, lo que impidió identificar el incremento o disminución en el nivel de cobertura del servicio, además, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales no funcionaron 250 lámparas de alumbrado público.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, presentó copia del censo de alumbrado público del año 2024, por medio del cual acreditó la existencia de 1,050 lámparas, asimismo, por medio de la cédula de resultados, manifestó que el número de lámparas sin funcionar fue de 25, y no de 250, las cuales fueron atendidas con las solicitudes recibidas.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	El ayuntamiento no acreditó la información ni documentación sobre la adquisición y entrega de los equipos necesarios a los empleados en los trabajos de la recolección y traslado de los residuos sólidos.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	No se dispuso de la información correspondiente al ejercicio fiscal 2024, lo cual impidió identificar la variación con respecto a las 654 toneladas de residuos sólidos reportadas por el ayuntamiento para 2025
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	10 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 654,000 kilogramos de residuos entre la población total de 5,443 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	14.0% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 654 toneladas de residuos, las 18 toneladas de capacidad de carga y los 5 viajes por semana que se realizaron.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Programas o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas o campañas implementadas en 2025	3 programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos.

Durante el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, informó que contó con 2 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos, quienes llevaron a cabo la recolección y traslado de 654 toneladas de residuos sólidos generados por la población municipal, además llevó a cabo la implementación de 3 programas con el objetivo de concientizar a la población sobre la disminución del volumen de residuos sólidos. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó la adquisición ni entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, tampoco demostró haber proporcionado la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. No evidenció el convenio que debió formalizar con la Secretaría de Medio Ambiente para asegurar el depósito y destino final de los residuos sólidos.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, presentó copia del oficio número DSMSX/068/2024 de fecha 20 de diciembre de 2024, por medio del cual la Dirección de Servicios Municipales, informó a la titular del ayuntamiento del número de toneladas de residuos sólidos generados de manera mensual en el año 2024; asimismo presentó copia del documento denominado “disposiciones generales para la recolección de basura”, en el cual se describen los aspectos más relevantes en términos de operación del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, también presentó copia de un listado de 5 personas que asistieron a una capacitación el día 16 de octubre de 2025 y que estuvieron adscritos al área de servicios municipales. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó las gestiones para llevar a cabo la adquisición y entrega de los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como de la capacitación necesaria para que realizaran sus labores. Además, el ayuntamiento no acreditó el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.R.M.R.S. R,1,2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	112.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 1,398 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,239 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	2.1% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 1,428 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 1,398 reportados en 2024.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	380.5% disminuyó la recaudación, al pasar de \$189,5151.00 en 2024, a 39,440 en 2025.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	100.0% de los resultados de la calidad del agua, dentro de los parámetros aceptables

Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, llevó el registro de 1,398 usuarios del servicio de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 112.8% respecto de las 1,239 viviendas contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; asimismo, evidenció los resultados del análisis de la calidad del agua potable. Sin embargo, para esta revisión el ayuntamiento informó de un monto recaudado por \$39,440.00, lo que representó una diferencia de más de 100.0% con respecto a lo recaudado en 2024, por \$189,5151.00. Además, se observó que el número de usuarios disminuyó 2.1%, porque para 2024, reportó un registro de 1,428.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, presentó copia del oficio número PMSIX/TES/2026/033, de fecha 13 de marzo de 2026, por medio del cual la tesorería municipal informó a la titular del ayuntamiento de un ingreso total de \$254,308.26 por concepto del servicio de agua potable, asimismo, presentó copia del concentrado de ingresos propios, correspondiente al ejercicio fiscal 2025. Sin embargo, el ayuntamiento no acreditó el número de usuarios del servicio de agua potable existentes en el municipio, tampoco evidenció el diseño o la propuesta de los

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

(A.D.S.A. R,1)

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	56.5%, de variación en el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 2,365 predios y en 2024, registró 5,432.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	El ayuntamiento no acreditó la información sobre el número de cuentas de predios que logró cobrar en 2025, tampoco se dispuso de dicha información correspondiente a 2024.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	86.7% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$59,194.10 y en 2024, \$443,955.63.
Reportes catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	50.0% de cumplimiento en la entrega de informes al Instituto de Catastro, debido a que el ayuntamiento presentó solamente 6 de los 12 informes.

Para 2025, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla informó del registro de 2,365 predios existentes en el municipio, lo que representó una disminución de 56.5% con respecto a los 5,432 reportados como existentes en 2024; asimismo, informó que para 2025, cobró solamente 96 cuentas de predios. Además, en los registros del ayuntamiento se identificaron discrepancias, porque en los informes mensuales entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, reportó un ingreso por \$600,577.08, por concepto del cobro de impuesto predial, por medio de la Balanza de Comprobación llevó un registro de \$616,542.22 y para esta revisión solamente informó de un monto recaudado por \$59,194.10 y solamente evidenció 6 de los 12 informes mensuales que debió entregar al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, presentó copia del oficio número PMSIX/TES/2026/0323, de fecha 13 de marzo de 2026, por medio del cual informó que el ingreso por concepto de impuesto predial ascendió a \$616,542.22 durante el ejercicio fiscal 2025, asimismo, presentó copia del estado de ingresos y egresos presupuestarios del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, también presentó copia del documento denominado control de impuesto predial, por medio del cual informo de un total de 2,363 predios existentes en el municipio. Sin embargo, el ayuntamiento no presentó la justificación de las causas por las cuales para el ejercicio 2024, reportó un total de 5,432 predios, ni porque solamente reportó el cobro de 96 cuentas de predios en 2025. Tampoco acreditó los informes correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, que debió entregar al Instituto de Catastro del Gobierno del Estado, además, no presento el diseño o la propuesta de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

(A.D.I.P. R,1,2,4)

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de regidores a sesiones de cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las sesiones ordinarias de cabildo de conformidad con lo señalado en la ley, así como de la entrega y presentación del programa operativo anual.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% cumplieron los regidores en la elaboración y presentación de iniciativas o propuestas.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

En 2025, las 5 regidurías que formaron parte del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, acreditaron la asistencia a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo, así como la entrega y presentación del programa operativo anual y el avance semestral de dicho programa, asimismo, evidenciaron la asignación e integración de las 12 comisiones que se establece en la ley, también se comprobó que cumplieron con la elaboración, entrega y presentación, ante el cabildo, de las propuestas de iniciativas, así como la entrega y presentación de los informes mensuales de sus actividades, que estuvieron relacionadas con las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento de las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0 % de cumplimiento en la entrega del informe de actividades por escrito en sesión de cabildo.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2025, la Sindicatura del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxoxtla, cumplió con su asistencia y participación en las sesiones de cabildo con voz y voto; en la procuración y defensa de los intereses municipales; participó en la vigilancia de la recepción de los ingresos y su aplicación; con el análisis, revisión y validación de la cuenta pública municipal; llevó a cabo la promoción de programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal; demostró su integración en el comité de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, y en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal, asimismo, se comprobó que llevó a cabo entrega y presentación del informe anual de sus actividades, además de su participación en la actualización y elaboración del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	El Órgano Interno de Control (OIC) acreditó la elaboración e implementación de 3 de los 6 documentos normativos internos del ayuntamiento que se determinaron para esta revisión, lo que representó un cumplimiento de 50.0%
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	De los 5 instrumentos de control interno definidos para esta revisión, el OIC comprobó la aplicación de 4, lo que representó un cumplimiento de 80.0%.
Responsabilidad administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	El OIC, evidenció el registro de las faltas graves, no graves y de las acciones resultado de la fiscalización superior.

Para 2025, el Órgano Interno de Control (OIC) del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, demostró la elaboración e implementación de un código de ética; el organigrama y el manual general de organización, lo que representó el 50.0% de los documentos seleccionados para esta revisión; asimismo, se comprobó que elaboró y operó un programa anual de auditorías; los resultados de las auditorías; la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales, así como la información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional, además de que para ese año, llevó el registro del número de faltas graves, no graves y de las acciones emitidas con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública del ayuntamiento. Sin embargo, el OIC no evidenció la implementación de un código de conducta, de un manual de procedimientos específico, ni del reglamento interno del ayuntamiento, tampoco evidenció la supervisión en el registro y resguardo de información y documentación que se genera en la operación de las diferentes áreas administrativas del ayuntamiento.

A efecto de atender las irregularidades mencionadas, el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Santa Isabel Xiloxotla, presentó copia del documento denominado código de conducta; asimismo, proporcionó copia del documento denominado cronograma y seguimiento de actividades mensual 2025, por medio del cual se describen algunas de las actividades que realizaría el Órgano Interno de Control del ayuntamiento en el mes de diciembre de 2025. Sin embargo, no acreditó las gestiones para lograr la elaboración, presentación, aprobación e implementación del manual de procedimientos específico para

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cada una de las áreas administrativas, ni para que el ayuntamiento contara con un reglamento interno, tampoco evidenció el diseño o la propuesta de medios o instrumentos que le permitieran contribuir a la supervisión de las actividades de cada una de las áreas administrativas del ayuntamiento a efecto de evitar las falta de información y documentación que se genera con el ejercicio de los recursos públicos.

(A.D.O.I.C. R,1,2)

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 4 párrafo primero, 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 10 Bis, 16, 19 fracciones I, II y VII, 23 fracción I, 24, 27, 33, 34, 42, 43, 51, 67 párrafo segundo y tercero, 85 fracción II inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 10, 13 fracción IV y 21 párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracciones I y VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 29-A fracción I, V y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29 fracción VII, 30 fracción V y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 24 fracción II, 91, 95, 96, 97, 164, 166, 168 y 170 fracción IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, de "Devengo Contable, Sustancia Económica, Revelación Suficiente y Consistencia"
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC.
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Apartado IX, numeral 4, inciso C del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Parámetros de Estimación de Vida Útil emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).
- Manuales de Evaluación de la Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículos 6, 11, 15, 18, 23 fracción XV, 27 y 37 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 33 fracciones I y XXXV, inciso e, 34 fracciones IV, V y XI, 37, 40, 41 fracciones III, IV, V, VI, XIX, XI, XVIII y XXI, 42 fracciones VII y VIII, 47 fracciones V inciso d), IX inciso f) segundo párrafo, 57, 58, 82, 86, 71, 71 Bis, 73 fracción II, 74, 74 Bis fracciones II, III y V, 78 fracción I, 91, 99, 101, 104, 106, 146 fracciones I, II, III, IV y IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 14, 22 fracciones I y II, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 38 fracciones III y IV, 42, 58, 59, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 23, 25, 28, 32 y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 25 fracción XI y 63 fracción XV inciso q de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 fracción XVII, 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV y XXXVIII, 118, 129 segundo párrafo, 184, 185, 186 y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 38 fracciones IV y VI, 76, 77 y 87 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 131, 132, 133, 134, 136, 174, 271 fracciones I, II y V, 272, 273 cuarto párrafo, 273 Bis, 273 Ter. fracciones I y II, 275 A fracciones I y II inciso b, 288 párrafo segundo, 232, 294 fracciones III y IV, 295, 302, 309 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 1205 fracciones I, IX y XIV del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	5	26	29	7	69	1	1	21	10	0	33
Obra Pública	0	0	2	8	0	10	0	0	2	8	0	10
Desempeño	16	0	0	0	0	16	11	0	0	0	0	11
TOTAL=	18	5	28	37	7	95	12	1	23	18	0	54

*R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal*

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Santa Isabel Xiloxotla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **8.22** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **4 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **80.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **17.86** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **51.35** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Santa Isabel Xiloxoxtla**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**